

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.221/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Srta. Carolina del Carmen GALVAN mediante la cual solicita readmisión fuera de término a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico e inscripción en las asignaturas que corresponda;

QUE la Srta. GALVAN fundamenta su no inscripción en los plazos establecidos oportunamente en virtud de haber tenido que asistir a su hijo de 3 años de edad tras una intervención quirúrgica;

QUE por Notas Nros. 144 y 246/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar el acceso y permanencia de los alumnos en la misma;

QUE obra Despacho N° 117/11 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda autorizar la readmisión, fuera de término, de la Srta. Carolina del Carmen GALVAN a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y la inscripción, fuera de término, en las asignaturas que corresponda;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la readmisión, fuera de término, de la Srta. Carolina del Carmen GALVAN (D.N.I. N° 30.144.067) a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción, fuera de término, de la Srta. Carolina del Carmen GALVAN (D.N.I. N° 30.144.067) en las asignaturas que corresponda de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

258